

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:			
Asentamiento de acta de nacimiento oportuno									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula					
Inscribir el nacimiento oportuno, hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento de una persona para su identidad. Dejando constancia a través del asentamiento de un acta de nacimiento.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de nacimiento original (interesado) copia certificada de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP)				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Con fundamento en el Capítulo Décimo Primero. (De las Supervisiones) Art. 111 a 118 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables							
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS									
Comparecencia de padres y menor a registrar		SI		0		Art. 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México			
Solicitud de registro que contendrá firma (s) y huella (s) de quienes comparecen.		SI		0					
Certificado de Nacimiento o Constancia de Alumbramiento (en caso de robo o extravío se deberá presentar copia certificada de estos documentos expedida por la Clínica donde fue el alumbramiento, así como acta Informativa expedida por el Oficial Calificador.		SI		1					
Identificación oficial vigente del padre, madre, ambos o persona (s) que comparecen.		SI		1					
Clave Única del Registro de Población (CURP) de las personas que comparecen.		SI		0					
Copia certificada del Acta de Matrimonio de los padres para el caso de los hijos nacidos dentro del matrimonio no mayor a 30 días naturales de su expedición.		SI		0					
Copias certificadas de las actas de nacimiento de padres en caso de no ser casados.		SI		0					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A		N/A		N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A		N/A		N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Se solicita el trámite presentando los requisitos señalados; se revisan los documentos y se procede a capturar los datos en el SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad); se imprime una impresión previa para su revisión, y una vez revisada se imprime en los formatos previamente establecidos por la Dirección General del Registro Civil; se recaban firmas de padres y huella del registrado, firma del titular de la Oficialía. Se entrega trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos							
COSTO:		gratuito		Fundamento Jurídico: fracción I del. Art. 142 del Código financiero del Estado de México. (tramite exento)					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>		TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		De manera inmediata, una vez reunidos los requisitos establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil, se genera el trámite realizando la inscripción en el SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad)							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Oficialía del Registro Civil 01 de Acambay de Ruiz Castañeda, México				Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Hermelinda Cruz Cruz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Acambay de Ruiz Castañeda	
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
718	121010000	218	N/A	rc_acambay01@edomex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATOS/DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el tiempo límite para considerar como nacimiento oportuno?				
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 3.8 Código Civil en el Estado de México es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si acude a registrar solo la madre, se puede asentar el dato del padre de la persona a registrar?				
RESPUESTA:	Para el registro del padre en un acta de nacimiento debe comparecer el padre. Salvo el caso de que la madre sea casada y cumpla con los tiempos que marca el Código Civil del Estado de México en el artículo 4.147				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se necesitan testigos para realizar el trámite?				
RESPUESTA:	No se necesitan testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 del código Civil del Estado de México y artículo 61 del reglamento interior del registro civil del estado de México.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		16/02/2026
LIC. ABELÍA GARCÍA LOVERA	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOMBRE COMPLETO	

Registro Civil
Oficialía 01
ACAMBAY
DE RUIZ CASTAÑEDA